



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCARELICA**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°057- 2023-GM/MDA/T**

Ahuaycha, 17 de marzo del 2023

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA**

**VISTOS:**

El Proveído N° 556-2023-MDA-A de fecha 16 de marzo de 2023; Oficio N° 121-2023- OC/MPT, de fecha 09 de marzo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por otro lado, el artículo 8° de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que presten servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el Art. 26° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prevé que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las Atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo lega, prescribe que **son atribuciones del alcalde; "Delegar sus atribuciones políticas en u regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 024-2023-MDA/A, de fecha 28 de febrero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetas a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el numeral 4.18 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG y modificatorias precisa que el titular de la entidad, es el responsable de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCABELICA**



**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

disponer las acciones y designar a los encargados de la implementación de las recomendaciones formuladas en los resultados de la ejecución de los servicios de control, y de mantener un proceso permanente de evaluación de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, informando a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que establezca esta entidad y Fiscalizadora Superior;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020, se ha aprobado la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC sobre la "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación";

Que, en el numeral 6.2.3. de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, establece que el Titular de la Entidad es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente, respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto, designar al funcionario público, encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan. De igual forma establece que, cuando la entidad cuente con unidades ejecutoras a su cargo, el Titular de la Entidad, puede delegar a los Titulares de las Unidades Ejecutoras la suscripción del Plan de Acción del Informe de Control que le ha sido notificado, mediante resolución u otro documento correspondiente. La delegación de esta función no le exime de responsabilidad y supervisión;

Que, el literal a) del numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC, establece que se designa mediante documento expreso al funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado. La designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el literal b) del numeral 6.4.4 de la Directiva acotada, establece que el funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, es el funcionario público con la máxima autoridad administrativa de la entidad; asimismo el literal c) del referido cuerpo normativo establece además, que el funcionario público responsable de implementar las recomendaciones, suscribe el Plan de Acción para el inicio de la implementación de las recomendaciones del informe de control, así como, adopta las acciones o medidas dispuestas en el Plan de Acción y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones del informe de control de manera efectiva y dentro de los plazos establecidos, entre otros;

Que, es necesario designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones de Informes de Control, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, de fecha 23 de noviembre de 2020, que aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2023-A-MDA/T, de fecha 28 de febrero del 2023, se delega facultades al Gerente Municipal Ing. Rómulo Torre Vargas, asignado a las atribuciones dispuestas en el Artículo 20° inciso 4, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23, 25, 28, 29, 33 y 34 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Conforme lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 6, 20 numeral 17), y Art. 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCAYELICA**

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a los FUNCIONARIOS (Sub Gerentes y Jefes de la Unidad de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, como responsables de implementar las recomendaciones de los temas de su competencia, determinar las acciones que adoptaran y los plazos que aseguren su implementación efectiva y oportuna, asumiendo las obligaciones y responsabilidades establecidas en el 6.4.4.1. c) de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" detalladas a continuación:

1. Suscribir el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de control.
2. Adoptar acciones o medidas dispuestas en el Plan de Acción y todas aquellas que sean necesarias para asegurar la implementación de las recomendaciones del informe de control de manera efectiva y dentro de los plazos establecidos.
3. Registrar permanentemente en el aplicativo informático de la Contraloría, la documentación que sustente las acciones o medidas adoptadas para implementar las recomendaciones del informe de control que se encuentren a su cargo, remitir la referida documentación al funcionario público responsable del monitor del proceso de implementación de las recomendaciones para su consolidación y remisión al OCI.
4. Solicitar, cuando lo considere necesario, apoyo técnico al OCI a fin de que dicho órgano de control explique o absuelva las consultas que pudiera existir sobre las recomendaciones del informe de control. Esta acción no suspende ni afecta los plazos establecidos en el Plan de Acción.
5. Informar al OCI y al titular de la entidad, el motivo por el cual no se han implementado las recomendaciones asignadas.
6. Excepcionalmente, informar a la contraloría o al OCI las acciones o medidas adoptadas para asegurar la implementación de las recomendaciones, en la forma y plazos que se le sean requeridos por estos, adjuntando la documentación correspondiente;

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFIQUESE a todas las Sub Gerencia y Jefes de Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, a efectos de cumplir con las actividades a realizar para la implementación de la Recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique la presente Resolución, a la parte interesada y demás órganos competentes;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA

Ing. Rómulo Torre Vargas  
GERENTE MUNICIPAL